



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

SDIFEG/3.7.7.1/373/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO PROGRAMA DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en los términos de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, contenida en el decreto de ley número 298, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 4, de fecha 4 de enero de 2024, segunda parte; cuya organización y funcionamiento se encuentran contemplados en su Reglamento Interior, expedido mediante Decreto Gubernativo número 12, publicado el 3 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 242, Tercera Parte, con reforma más reciente publicada el 3 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 241, Cuarta Parte.

1.2. El organismo tiene entre sus objetivos principales, la promoción de la asistencia social, la



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones, que en esa materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

1.3. El Lic. José Alfonso Borja Pimentel, en su carácter de Director General de **"EL SEDIF"**, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 47, 53, 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 24, fracción X, 59 y 60 de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; y 30, fracciones V y XIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Acredita su personalidad jurídica con el nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024.

1.4. Cuenta con el programa estatal denominado *"Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario" para el Ejercicio Fiscal 2026*, alineado al Programa Federal DIF Pilares, en adelante **"EL PROGRAMA"** cuyas Reglas de Operación estatales fueron publicadas el 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, quinta parte; cuya modificación, fue publicada el 9 de marzo de 2026, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 48, segunda parte.

1.5. El 4 de febrero de 2026, **"EL SEDIF"** a través de la Dirección de Fomento a los Cuidados y a las Instituciones de Asistencia Social, publicó la convocatoria dirigida a los Municipios y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato que operan Centros de Desarrollo Comunitario, a participar en el programa estatal *"Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario"* y acceder a los apoyos consistentes en equipamiento organizado en kits específicos para facilitar sus actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud, promoviendo la inclusión social y beneficiando a personas en situación de vulnerabilidad.

1.6. Mediante dictámen técnico de evaluación y resolución realizado el 23 de febrero de 2026 por **"EL SEDIF"**, se determinó que **"EL SMDIF"** cumplió de manera integral con los requisitos, criterios de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación estatales del programa estatal, así como con las bases previstas en la convocatoria, por lo que resultó procedente su solicitud y, en consecuencia, acude a suscribir el presente acuerdo de voluntades en el marco de su participación en el programa estatal *"Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario" para el Ejercicio Fiscal 2026*, alineado al Programa Federal DIF Pilares.

1.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI 770408N60.

1.8. Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Presa número 89-A, zona centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, el que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2. **"EL SMDIF"** declara que:

2.1. Es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial número 68, de fecha 12 del mes de agosto del año 1988, año LXXV, Tomo CXXVI, segunda parte, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

número 195, Año XCVII, Tomo CXLVIII, Segunda Parte de fecha 7 del mes de diciembre del año 2010.

2.2. El Organismo tiene entre sus objetivos principales, la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal.

2.3. La Lic. Liliana Ramírez Guerrero, acredita su personalidad jurídica como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a partir del día 10 de octubre de 2024, nombramiento expedido por el Maestro Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.4. Como Directora General del organismo, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, el cual establece dentro de sus funciones la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida de la Juventud sin número, de la Colonia Guanajuatito, código postal 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL SMDIF**" para coordinar la operación de "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y el Programa Estatal Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "**EL PROGRAMA**" es promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del “**EL PROGRAMA**” podrá ser conforme a lo establecido en la “**EIASADC**”, la cual podrá ser de manera enunciativa todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes, operados por “**EL SEDIF**” o “**EL SMDIF**”, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de Purísima del Rincón, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite preferentemente en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que establezca la “**EIASADC**”, y las Reglas de Operación estatales de “**EL PROGRAMA**”, en cuyo caso se observará lo dispuesto en dichas normas.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos para la ejecución del presente convenio, podrán ser conforme a lo establecido en la “**EIASADC**”. A saber, de manera enunciativa:

La conformación del apoyo podrá constar de dos líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

1. Revitalización de espacios. Podrá estar integrado por dos rubros:

a) Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Se podrá considerar lo siguiente:

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas.
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas.
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles.
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia.
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos.
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones.
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos.
- Colocación de muros divisorios.
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería.
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales.
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores.
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja.
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada.
- Instalación o reparación de aire acondicionado.
- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo.
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran.
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras.
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros.
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso.
- Instalación o



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros. • Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros. • Pintura general de interiores y exteriores. • Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios. • Instalación de mobiliario fijo para bebederos. • Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas.

b) Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Se podrá considerar lo siguiente:

- Escritorios y mesas de trabajo. • Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables. • Pizarrones blancos con plumones y borradores. • Estanterías, alacenas o archiveros. • Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas. • Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario. • Impresoras y/o equipos multifuncionales. • Proyector y pantallas. • Equipo de sonido y micrófonos. • Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras. • Refrigeradores y congeladores. • Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros. • Electrodomésticos. • Básculas mecánicas o digitales. • Máquinas de coser industriales recta y overlock. • Mesas de corte y planchado. • Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras. • Equipos de carpintería ligera o metalmecánica. • Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros. • Instrumental médico. • Camillas plegables o de exploración. • Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros. • Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido. • Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros. • Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras. • Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado. • Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia. • Equipamiento para protección civil. • Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros. • Juegos didácticos y material lúdico. • Material didáctico y de papelería. • Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

2. En el supuesto de que en las Reglas de Operación estatales de “**EL PROGRAMA**”, se reconozca como tipo de apoyo la línea de acción del fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral, éste rubro podrá beneficiarse con la contratación de servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

En dicha línea de acción eventualmente se podrá considerar lo siguiente:

- Capacitadores en alfabetización digital. • Especialistas en habilidades laborales básicas. •



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Nutriólogos o educadores en salud. • Instructor de computación básica. • Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores. • Profesores de lenguas extranjeras y originarias. • Profesor de lengua de señas mexicana. • Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención. • Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros. • Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras. • Asesor jurídico y legal. • Fisioterapeutas o quiroprácticos. • Especialistas en rehabilitación. • Instructor deportivo. • Profesor de música.

Para los supuestos no contemplados en la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan la **"EIASADC"** y las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**, en cuyo caso se observará lo dispuesto en dichas normas.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

1. **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
2. **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 7.1 Sistemas Estatales DIF de la **"EIASADC"** vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Coordinar la operación de los programas de la **"EIASADC"** en la entidad federativa con las instancias participantes.
2. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la **"EIASADC"**.
4. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la **"EIASADC"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
5. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
6. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación de los programas de la **"EIASADC"**.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

7. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
8. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
9. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social. Sin que eso menoscabe la naturaleza complementaria y articulada de los programas sociales, sobre todo cuando la población a la que está dirigido se encuentra en situación de vulnerabilidad.
10. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 7.2 Sistemas Municipales DIF de la "EIASADC" vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la "EIASADC".
3. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la "EIASADC".
4. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la "EIASADC" a "EL SEDIF".
5. Garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados de éste, no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos "EIASADC" vigente y las Reglas de Operación estatales de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la "EIASADC" vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de la Dirección de Fomento a los Cuidados y a las Instituciones de Asistencia Social.
2. Por **"EL SMDIF"**, a la persona titular de su Dirección General.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, para la ejecución del presente convenio, serán conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables a **"EL PROGRAMA"**, la **"EIASADC"**, y las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"** así como el resto de la normatividad vigente aplicable.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Los apoyos a los que refiere la cláusula tercera del presente convenio, podrán ser entregados conforme a lo establecido en la **"EIASADC"**, las disposiciones aplicables a **"EL PROGRAMA"** y las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**:

"LAS PARTES" acuerdan que la composición de los apoyos se especificará por mutuo acuerdo, mediante anexos que serán denominados como **"Anexo de Conformación y Entrega de los Apoyos"**, mismos que formarán parte integrante de este instrumento por lo que, igualmente, obligarán a **"LAS PARTES"**.

Los **"Anexo de Conformación y Entrega de los Apoyos"**, deberán señalar como mínimo, el municipio; los tipos de apoyos; y la referencia de este convenio primigenio, para efectos de identificación.

El **"Anexo de Conformación y Entrega de los Apoyos"** podrá ser suscrito por la persona titular de la Dirección de Fomento a los Cuidados y a las Instituciones de Asistencia Social, en representación de **"EL SEDIF"**. Mientras que por **"EL SMDIF"** deberán ser suscritos por la persona titular de la Dirección General.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Para la operación de **"EL PROGRAMA"**, actualmente no se tienen reconocidos mecanismos de corresponsabilidad y/o criterios de recaudación en las disposiciones aplicables a **"EL PROGRAMA"**, la **"EIASADC"** y las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**.

Lo anterior, sin perjuicio de que eventualmente puedan fijarse mecanismos de corresponsabilidad, ante futuras modificaciones de las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**. En todo caso, para el tema de mecanismos de responsabilidad, se observará siempre lo establecido en las Reglas de Operación estatales de **"EL PROGRAMA"**.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en Guanajuato, Guanajuato, el 10 diez del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis.-----

POR "EL SEDIF"

LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SMDIF"

LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO
DIRECTORA GENERAL



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

ASISTE A "EL SEDIF"

LIC. SERGIO EDUARDO TORRES ROSALES
DIRECTOR DE FOMENTO A LOS CUIDADOS
Y A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
SOCIAL